Tacuarembó, 13 de abril de 2015.

Res: 05/15.- En Sesión Ordinaria celebrada con fecha 9 de los corrientes, la Junta Departamental de Tacuarembó sancionó por unanimidad de 28 Ediles presentes, la siguiente Resolución:

VISTO: El Expediente Interno 101/14, caratulado "Edil Departamental Sr. Aldo Rous, eleva anteproyecto de resolución, solicitando la exoneración del pago de la Contribución Inmobiliaria, al Club Atlético Social Deportivo y Cultural Peñarol, de San Gregorio de Polanco"

RESULTANDO I: que dicha solicitud encuadra en las disposiciones del artículo 69 de la Constitución de la República y artículo 134 de la Ley 12.802 que establece la exoneración tributaria de los bienes que las instituciones deportivas, posean, reciban o adquieran, no siendo necesaria la propiedad del bien, bastando con la posesión y que el destino sea de actividad deportiva, que en forma pública y notoria cumple la solicitante, por lo que se puede acceder a lo solicitado;……..

CONSIDERANDO I: que el Ejecutivo mediante Resolución Nº 1997/2014, dispone dicha exoneración solicitada;……..

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, y a lo previsto en el Artículo 273, Nral 1 de la Constitución de la República.

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBÓ

RESUELVE

1º Tomar conocimiento de la Resolución del Ejecutivo Comunal.

2º Hacer público esta Resolución y comunicar al Club Atlético Social Deportivo y Cultural Peñarol, de San Gregorio de Polanco-

3º Comuníquese en forma inmediata -

Sala de Sesiones "Gral. José Artigas" de la Junta Departamental de Tacuarembó, a los nueve días del mes de abril de dos mil quince.

POR LA JUNTA

DARDO A. LOPEZ RODRIGUEZ
Director General de Secretaría

JORGE FERNANDO FERREIRA OLIVEIRA
Presidente